

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 388
AÑO: MMXII
MES: XI
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

RESOLUCIÓN N° 101 (Designo para ocupar las funciones de Directora de Desarrollo Social en calidad de Encargada a la ciudadana YEIMYS MILLAN).

CRÉDITO ADICIONAL Por la cantidad de Bolívares 325.284,42 Mil. Por concepto del incremento del situado constitucional.

RESOLUCIONES N° 102, 103, 104, 105, 106, 107 (emanadas del despacho de la ciudadana Alcaldesa Dra. Darvelis Lárez de Ávila).

DECRETO N° 11 se declara el Anfiteatro de la ciudad de Los Robles, el cual se denominará de la siguiente manera: Anfiteatro "Jesús Ávila"; como reconocimiento Post-Mortem a tan insigne ciudadano.

ACUERDO N° 14 se Autoriza a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la Adquisición por Compra de una porción de terreno ubicado en población de los Cerritos, antes Caserío Ruiz, propiedad de la Sociedad Mercantil: **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES V.J.M. C.A.**

TRASLADO INTERNO N° 09 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Catorce Mil Novecientos Cuarenta Bolívares con Cero Céntimos (14.940,00).

CREDITO ADICIONAL N° 04 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta Y Tres Bolívares con Noventa Y Cinco Céntimos (14.463,95).

CREDITO ADICIONAL N° 05 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Treinta Y Dos Mil Quinientos Veintiocho Bolívares Con Cuarenta Y Cuatro Céntimos(32.528,44)

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL - INDICE

	Pág.	
RESOLUCIÓN N° 101 (Designo para ocupar las funciones de Directora de Desarrollo Social en calidad de Encargada a la ciudadana YEIMYS MILLAN).	04 al 25	
CRÉDITO ADICIONAL Por la cantidad de Bolívares 325.284,42 Mil. Por concepto del incremento del situado constitucional.	05 al 06	
RESOLUCIONES N° 102, 103, 104, 105, 106, 107 (emanadas del despacho de la ciudadana Alcaldesa Dra. Darvelis Lárez de Ávila).	07 al 12	
DECRETO N° 11 se declara el Anfiteatro de la ciudad de Los Robles, el cual se denominará de la siguiente manera: Anfiteatro “Jesús Ávila”; como reconocimiento Post-Mortem a tan insigne ciudadano.	13 al 14	
ACUERDO N° 14 se Autoriza a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la Adquisición por Compra de una porción de terreno ubicado en población de los Cerritos, antes Caserío Ruiz, propiedad de la Sociedad Mercantil: DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES V.J.M. C.A.	15 al 17	
TRASLADO INTERNO N° 09 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Catorce Mil Novecientos Cuarenta Bolívares con Cero Céntimos (14.940,00).	18 al 21	
CREDITO ADICIONAL N° 04 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta Y Tres Bolívares con Noventa Y Cinco Céntimos (14.463,95).	22 al 23	
CREDITO ADICIONAL N° 05 del Concejo Municipal Maneiro por la cantidad de Treinta Y Dos Mil Quinientos Veintiocho Bolívares Con Cuarenta Y Cuatro Céntimos(32.528,44)	23 al 24	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 388

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DE MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCION N° 101

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en los Artículos 87 y 88 Ordinal 3°.

CONSIDERANDO

Que otorgue disfrute de vacaciones por el lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 19 de Noviembre de 2012, a la ciudadana Dra. Josefina Rosa de Acosta, Directora de Desarrollo Social de esta Alcaldía

RESUELVO

Artículo 1.- Designo para ocupar las funciones de Directora de Desarrollo Social en calidad de Encargada a la ciudadana **YEIMYS MILLAN**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.541.998, actual Coordinadora de Salud Bucal.

Artículo 2.- Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa, en Pampatar a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2012.

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)**

**Pampatar, 13/11/2012
CA-08-2012**

**Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 40.044 de fecha 06/11/2012, de Un (1) Crédito Adicional aprobado para esta Alcaldía, por la cantidad de Bolívares 325.284,42 Mil. Monto que procede del Incremento del Situado Constitucional, según el contenido de esta publicación. En ese sentido, procedemos al registro de estos recursos, en una primera instancia, en la Partida de Ingresos denominada 3.02-99-01-00 “Otros Ingresos Extraordinarios”. En una segunda instancia, la distribución de los recursos asignados, se realiza atendiendo a las necesidades de la Institución para cubrir insuficiencias de fondos en las Partidas de Personal, en cuanto a Sueldos, Bono Vacacional, Aguinaldos, Aportes Legales al Personal de Empleados, así como los Servicios Jurídicos contratados para atender demandas por este concepto y por Transferencias y Donaciones, concretamente las asignaciones a las personas de la tercera edad, a saber:



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
INGRESOS:		
3.02-99-01-00	OTROS INGRESOS EXTRA ORDINARIOS	325.284,42
GASTOS:		325.284,42
GASTO DE PERSONAL:		
<u>01-03-51-4.01-05-03-00</u>	BONO VACACIONAL EMPLEADOS	1.000,00
<u>15-01-51-4.01-01-18-00</u>	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADOS	142.009,15
<u>01-08-51-4.01-05-01-00</u>	AGUINALDOS A EMPLEADOS	11.669,00
<u>15-01-51-4.03-10-01-00</u>	SERVICIOS JURÍDICOS	14.000,00
<u>15-01-51-4.01-04-26-00</u>	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERS. CONTRAT.	40.000,00
<u>15-01-51-4.01-06-96-00</u>	OTROS APORTES LEGALES POR EMPLEADOS	13.813,61
<u>15-01-51-4.07-01-03-02-07</u>	CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO	14.463,95
<u>15-01-51-4.07-01-03-02-09</u>	CONTRALORÍA MUNICIPAL	7.231,97

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 102

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Licda. Yani Guerra, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la ciudadana, **MARTINA COLL DE MARCANO**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-8.389.708**, de 83 años de edad, se encuentra en avanzada edad y enfrenta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la ciudadana, **MARTINA COLL DE MARCANO**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-8.389.708**, a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 2: La Ciudadana **MARTINA COLL DE MARCANO**, percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Octubre de 2012.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 103

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la LICDA. Joanddy Santaella, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la ciudadana, **GREGORIA DIAZ SIFONTE**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.162.323**, de 77 años de edad, se encuentra en avanzada edad y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERAND

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la ciudadana, **GREGORIA DIAZ SIFONTE**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-2.162.323**, a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La Ciudadana **GREGORIA DIAZ SIFONTE** percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 104

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la LICDA. Joanddy Santaella, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la ciudadana, **CRUZ DEL CARMEN LUNA**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-871.309**, de 95 años de edad, se encuentra en avanzada edad y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la ciudadana, **CRUZ DEL CARMEN LUNA**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-871.309**, a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La Ciudadana **CRUZ DEL CARMEN LUNA** percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 105

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la LICDA. Joanddy Santaella, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que el ciudadano, **TARCISIO MALAVER**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-4.655.590**, de 63 años de edad, se encuentra en avanzada edad y padece de **DIABETES MELLIPTUS TIPO II** y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** al ciudadano, **TARCISIO MALAVER**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-4.655.590**, a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: El ciudadano, **TARCISIO MALAVER**, percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 106

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Licda. Yani Guerra, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la ciudadana, **GRACIELA DEL CARMEN GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 15.895.223**, de 31 años de edad, Sufre de Alteración de la marcha Ataxicacerebelosa, leve Atrofia muscular generalizada Hiperreflexia generalizada. RMN CEREBRAL, según informe emitido por la Dra. Rosalinda Márquez Neurólogo y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la ciudadana, **GRACIELA DEL CARMEN GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 15.895.223**, a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: La Ciudadana **GRACIELA DEL CARMEN GONZALEZ**, percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Resolución Nro. 107

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Licda. Joanddy Santaella, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que el niño, **FRANGELKLIN GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad, de 8 meses de edad, presenta deterioro del Penquima cerebral supratentorial, sustituido en una extensa proporción por liquido cefalorraquídeo padece haber una tendencia a la hidranenfalea, persiste la cisura interhemisferica, los núcleos de la base, pequeñas porciones de los lóbulos frontales y de los lóbulos parietales. y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** al el niño, **FRANGELKLIN GONZALEZ**, a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 2: El niño **FRANGELKLIN GONZALEZ**, percibirá una asignación mensual de **TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2012, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. . 0151-01-407-01-01-99

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Hacienda Municipal.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 11

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 88 Ordinal 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Considerando

Que el pasado 14 de julio del presente año, dejó de existir físicamente el ciudadelano Jesús Ávila.

Considerando

Que el extinto Jesús Ávila, fue un fiel exponente de la música tradicional margariteña; haciéndose acreedor del cariño y respeto del pueblo neoespartano y oriental.

Considerando

Que en vida Jesús Ávila recibió múltiples reconocimientos de Instituciones Públicas y Privadas, destacando entre ellos, la distinción de la Municipalidad del Municipio Maneiro y de la Gobernación del Estado Nueva Esparta, como Patrimonio Cultural Viviente.

Considerando

Que es deber de la Alcaldía del Municipio Maneiro, enaltecer y distinguir y reconocer los méritos de los hombres y mujeres destacados de la Jurisdicción.

DECRETA

Artículo 1: A partir de la publicación del presente Decreto, el Anfiteatro de la ciudad de Los Robles, se denominará de la siguiente manera: Anfiteatro “Jesús Ávila”; como reconocimiento Post-Mortem a tan insigne ciudadano.

Artículo 2: Se ordena la elaboración de un busto del extinto Jesús Ávila, para ser colocado en pedestal construido en las áreas verdes del Anfiteatro, con una placa grabada con los datos que los identifique.

Artículo 3: Se crea la Orden “Jesús Ávila”, para ser entregada por el Alcalde o Alcaldesa, a los músicos o agrupaciones musicales más destacados del Estado Nueva Esparta y del País.



Artículo 4: Se designa a los ciudadanos: Luis Domingo Mayora, Coordinador Cultura de la Alcaldía de Maneiro, Sr Julio Marino Luna, Cronista del Municipio Maneiro, Licdo. Luis Leandro Rivas, Coordinador de la Escuela de Música Pampatar; para integrar la Comisión de Redacción del Reglamento de la Orden “Jesús Ávila”. El cual deberá ser presentado a la Alcaldesa para su debida aprobación y publicación en un lapso no mayor de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo 5: Comuníquese y publíquese.

Dado, sellado, firmado y refrendado, en el Despacho de la Alcaldesa en la ciudad de Pampatar, a los 11 días del mes de Octubre de 2012. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

Dra. Darvelis Lares de Ávila
Alcaldesa del Municipio Maneiro



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**

ACUERDO N° 14

El Concejo Municipal Maneiro en uso de las atribuciones legales, conferidas en el Art. 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo establecido en el Art. 16 de la Ordenanza Sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal:

CONSIDERANDO

Que vista la solicitud efectuada por el Consejo Comunal Los Cerritos, mediante comunicación recibida ante el Despacho de la Alcaldía en fecha 18 de Enero de 2012, en la que solicitan la Donación por parte la Alcaldía de Maneiro de un terreno, ubicado en la población de los Cerritos, antes Caserío Ruiz, jurisdicción del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta.

CONSIDERANDO

Que vista la carencia en la comunidad de los Cerritos, jurisdicción del Municipio Maneiro de espacios Públicos, Deportivos, de esparcimiento y Recreación que fomenten la realización de diferentes actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, así como de los niños, niñas y adolescente que habitan en la comunidad.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio Maneiro en aras de contribuir y promover el fortalecimiento de actividades Deportivas y recreacionales establecidas en la constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, cumpliendo de manera estricta con los procedimientos establecidos en las normativa legal vigente, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, así como en la Ordenanza sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal en lo atinente a la adquisición por compra de un terreno, ubicado en población de Los Cerritos a los fines de ser donado a la comunidad, a efecto de que en el referido espacio sea construida una cancha de usos múltiples.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal Maneiro en su Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 13 de Noviembre de 2012, aprobó por la mayoría absoluta de los Concejales presentes, en



Autorizar a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la adquisición por Compra de una porción de terreno ubicada en la población de los Cerritos, antes Caserío Ruiz, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta para la Construcción de una Cancha Deportiva de Usos Múltiples.

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar a la Ciudadana Dra. Darvelis Láres de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro a efectuar la Adquisición por Compra de una porción de terreno ubicado en población de los Cerritos, antes Caserío Ruiz, jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, propiedad de la Sociedad Mercantil: **DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES V.J.M. C.A.**, el cual posee un área de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1320,00 Mts²)** con las siguientes medidas y linderos: **Norte:** partiendo del punto L-34 en una línea recta de Dos segmentos, el primero de veintiséis metros lineales con ochenta y dos centímetros (26,82), hasta encontrarse con el punto M-35, el segundo segmento en una línea recta de seis metros lineales con ochenta y un centímetros (6,81) hasta el punto A, lindando con calle el Ambulatorio; **Sur:** partiendo del punto B en dirección oeste, en una línea recta de treinta metros lineales con cero centímetros (30,00) hasta llegar al punto C, lindando con terrenos propiedad de Desarrollos y Construcciones V.J.M. C.A.; **Este:** partiendo del punto A en dirección sur, en una línea recta de cuarenta metros lineales con treinta y cinco centímetros (40,35) hasta llegar al punto B, lindando con terrenos propiedad de Desarrollos y Construcciones V.J.M. C.A.; **Oeste:** partiendo del punto C, en una línea recta de Dos segmentos, el primero de veinticinco metros lineales con setenta y cinco centímetros (25,75) hasta encontrarse con el punto M- 33, el segundo segmento en una línea recta de veintiún metros lineales con cuatro centímetros(21,04) hasta el punto L-34, lindando con terrenos que pertenecen a los sucesores de Manuel de Jesús Millán. La cualidad de Vendedor de la prenombrada Sociedad Mercantil se desprende según documento debidamente protocolizado por ante la entonces Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, hoy Registro Público Inmobiliario del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta en fecha Once (11) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998), anotado bajo el N° 26, Folios 131 al 134, Protocolo Primero, Tomo 7, Segundo Trimestre del referido año.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Maneiro.

Art. 3.- Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Refrendado y Sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2012. Años. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

Refrendado.

Concej. Freddy Rojas
del Concejo Municipal

Abg. Maglovia Reyes de Brito Presidente
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

Pampatar, 20 de Noviembre 2012

CIUDADANO:

Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.

TRASLADO INTERNO N° 09

Me dirijo a usted por medio de la presente para solicitarle la realización de un traslado interno entre partidas, por la Cantidad de: **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.14.940, 00)**. A fin disminuir la partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **07** “Asistencia Socio – Económicas”, Sub-Partida Especifica **02** “Becas a Empleados”, de Bolívares Siete Mil Novecientos Cuarenta con Cero Céntimo (Bs. F.7.940, 00), **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **07** “Asistencia Socio – Económicas”, Sub-Partida Especifica **09** “Ayuda por Adquisic.de Unf. Y Útiles Escolares”, de Bolívares Siete Mil con Cero Céntimo (Bs. F.7.000, 00), Todo esto con la finalidad de Incrementa y solventar las partidas que tienen insuficiencias presupuestarias a la presente fechas la partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **01** “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, Sub-Partida Especifica **18** “Remuneración al Personal Contratado”. de Bolívares Siete Mil Cuatrocientos Quince Bolívares con Ochenta y Siete Céntimo (Bs. F.7.415,87)partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **05** “Aguinaldos, Utilidades o Bonificación Legal, y Bono Vacacional a Empleados, Obreros, Contratados, Personas Militares y Parlamentarias” **03** “Bono Vacacional a Empleados” de Bolívares Tres Mil Veintiocho Bolívares con Dieciséis y un Céntimo (Bs. F. 3.028,16), partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **05** “Aguinaldos, Utilidades o Bonificación Legal, y Bono Vacacional a Empleados, Obreros, Contratados, Personas Militares y Parlamentarias” **08**“Bono Vacacional a Contratados” de Bolívares Trescientos Cinco con Noventa y Siete Céntimo (Bs. F. 305,97), **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **07** “Asistencia Socio – Económicas”, Sub-Partida Especifica **25** “Ayuda p/ Adquisición. Unif. Y Útiles Esc. Obreros.”, de Bolívares Dos Mil Novecientos Noventa con Cero Céntimo (Bs. F. 2.990,00), **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **07** “Asistencia Socio – Económicas”, Sub-Partida Especifica **12** “Ayuda p/ Adquisición. Unif. Y Útiles Esc. Obreros.”, de Bolívares Un Mil Doscientos con Cero Céntimo (Bs. F. 1.200,00); Todo de conformidad con el Artículo 9, Literal “B” de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente, y así dar Cumplimiento a los Beneficios Establecidos en el Estatuto de Personal de Este ente. Ver Cuadro Demostrativo de Partidas cedentes y receptoras.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despidе de usted.

Atentamente,



Morelis Acosta
Presupuesto (E)

T.S.U Luis S. González **Coordinadora de**
Administrador (E)

Freddy Rojas
Presidente



TRASLADO INTERNO

1

Partida Cedente	Descripción	Monto en
N°		Bs.
4.01-07-02-00	Becas a Empleados	7.940,00
	Total Partida Cedente.....Bs.	7.940,00

Partida Receptora	Descripción	Monto en
N°		Bs.
4.01-01-18-00	Remuneración al Personal Contratado	7.415,87
4.01-05-03-00	Bono Vacacional a empleados	304,13
4.01-07-12-00	Aporte para la Adquisición de Juguetes hijos a Empleados	120,00
4.01-07-25-00	Ayuda p/ Adquisición. Unif. Y Útiles Esc. Obreros.	100,00
	Total Partida ReceptoraBs.	7.940,00

2

Partida Cedente	Descripción	Monto en
N°		Bs.
4.01-07-09-00	Ayuda por Adquisic.de Unf. Y Útiles Escolares	7.000,00
	Total Partida Cedente.....Bs.	7.000,00

Partida Receptora	Descripción	Monto en
N°		Bs.



4.01-05-03-00	Bono Vacacional a empleados	2.724,03
4.01-05-07-00	Bono Vacacional a Contratados	305,97
4.01-07-12-00	Aporte para la Adquisicion de Juguetes hijos a Empleados	1.080,00
4.01-07-25-00	Ayuda p/ Adquisición. Unif. Y Útiles Esc. Obreros.	2.890,00
Total Partida ReceptoraBs.		7.000,00
	Total Traslado InternoBs.	14.940,00

Realizado por: Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**

Pampatar, 20 de Noviembre de 2012

CIUDADANO:

**Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro**

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que en **fecha 13/11/2012** mediante el **Acta N°34** fue aprobado en cámara un **Crédito Adicional** por un monto de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (144.639,50)**, donde se refleja un incremento del 10% al Concejo Municipal por un monto de: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (14.463,95)**.

Ver cuadro anexo Distribución N° 04.

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

**Morelis Acosta
Presupuesto (E)**

**T.S.U Luis S. González Coordinadora de
Administrador (E)**

**Freddy Rojas
Presidente**



DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°04

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
RELACIONES SOCIALES	BS.1.463,95
DONACIONES A PERSONAS	BS. 13.000,00
TOTAL.....	BS. 14.463,95

Realizado por: **Morelis Acosta**
Coordinadora de Presupuesto



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**

Pampatar, 21 de Noviembre de 2012

**CIUDADANO:
Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que en **fecha 20/11/2012** mediante el **Acta N°35** fue aprobado en cámara un **Crédito Adicional** por un monto de **TRESCIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (325.284,42)**, donde se refleja un incremento del 10% al Concejo Municipal por un monto de: **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO BOLIVARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (32.528,44)**.

Ver cuadro anexo Distribución N° 05

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

**Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto**

**T.S.U Luis S. González
Administrador**



Freddy Rojas
Presidente
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°05

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
RELACIONES SOCIALES	BS.18.000,00
OTROS SERVICIOS PROFESIONAL Y TECNICOS	BS. 6.000,00
UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIALES DE INSTRUC.	BS. 800,00
TINTA, PINTURA Y COLORANTE	BS. 400,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS AL PERSONAL	BS.7.328,44
TOTAL.....	BS. 32.528,44

Realizado por: Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto